BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20252230006571
Fecha: 10-01-2025
20252230006571

Bogotá, D.C.

(223)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ANDRÉS FELIPE ALZATE NARANJO
Dirección de notificación: No aporta
Correo electrónico: PIPEALZATE72@GMAIL.COM
Teléfono: 3124190379
Expediente Interno: 2024663870106588E
Comparendo No. 002

Asunto: CITACION AUDIENCIA PUBLICA

Atentamente me permito comunicarle que, mediante AUTO DE AVOCAR CONOCIMIENTO, proferido por la Inspección de Policía Veintitrés (23) de Atención Prioritaria, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado, en su contra como presunto infractor del Comportamiento descrito en el Artículo Artículo 146 Numeral. Numeral 12 - Ley 1801 de 2016 del código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que a letra dice “"Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto".”.

Teniendo en cuenta lo anterior se dispuso adelantar audiencia pública virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, en la que se escuchará a las partes, se decretarán y practicarán las pruebas que fueren conducentes y pertinentes y se emitirá la decisión que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el día **22 de enero de 2025** a las **1:30:00 p.m**., en caso de CONTAR O NO con los medios electrónicos para acceder a la audiencia virtual, deberá manifestarlo dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al recibo de la presente citación, para lo cual usted se OBLIGA a informar tal situación a este Despacho enviando un correo electrónico a: nancy.quintero@gobiernobogota.gov.co.

En caso de inasistencia deberá presentar y/o enviar constancia de la ocurrencia del caso fortuito o de la fuerza mayor al correo electrónico dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de audiencia; de no comprobarse lo anterior, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, imponiendo la medida correctiva de multa.

ALVARO LEONARDO CEDIEL VELÁSQUEZ
Inspector Séptimo Distrital de Policía - AP

Proyectó: Nancy Quintero Aux.407-13
Revisó y Aprobó: **ALVARO LEONARDO CEDIEL VELÁSQUEZ**